64

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 4610 DEL 18 DE JULIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LAS ENTIDADES CON PUNTAJES QUE LES OTORGAN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, VIGENCIA 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

A. Que la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 7 y 8 establece que Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación y se obliga a proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.

B. Así mismo, la precitada norma en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

C. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales*" y señala en el numeral 2: "*Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes*".

D. Que La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. Que, a su vez, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

E. Que en desarrollo de estos preceptos constitucionales la Ley 397 de 1997- Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

F. Que la norma ibidem define en su artículo 17 que: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la

participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

G. Que de conformidad con el numeral 1.8 del Artículo 4 de la Ley 2200 de 2022, corresponde a los departamentos *"... Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno- identidad...".*

H. Que La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

I. Que, bajo ese marco normativo, el Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, genera mecanismos para impulsar las artes, culturas y la preservación del patrimonio, a través del fomento a proyectos en los que la participación ciudadana en apertura de espacios con enfoque cultural, permitan institucionalizar, arraigar y visibilizar las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan a lo largo de nuestro territorio.

J. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 020 del 20 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 "Cultura para la vida", y se dictan otras disposiciones", incorpora en su artículo 20 los lineamientos para las convocatorias anuales de los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística y Cultural, como mecanismos de democratización y participación en la ejecución de los recursos de la cultura, a través de las organizaciones, personas naturales y gestores del sector, así como entidades públicas municipales relacionadas con la cultura que participan en la convocatoria.

K. De igual forma, la precitada ordenanza en su Capítulo I, se refiere a la "CONVOCATORIA ANUAL DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES", y en su artículo 21, adopta la convocatoria anual de Concertación, con el objetivo de cofinanciar proyectos presentados por los agentes culturales del Departamento.

L. Que la Ordenanza 020 de 2023, dispuso de un **Artículo Transitorio**, el cual reza: *"Las convocatorias anuales del año 2024 guardarán los procedimientos que traían los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación, Circulación y Producción Artística, hasta tanto la Secretaría de Cultura ajuste los procedimientos de conformación del equipo de trabajo y banco de jurados para que lo dispuesto en esta ordenanza rija adecuadamente a partir de las convocatorias del año 2025".*

M. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido por el artículo transitorio de la Ordenanza 020 de 2023, se tiene que, el Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura, deberá para la presente convocatoria, ceñirse a lo dispuesto en la Ordenanza 013 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío ", la cual guarda los procedimientos que traía el Programa Departamental de Concertación en años anteriores.

N. Así entonces, se tiene que la Ordenanza 013 de 2015 establece en su artículo octavo que anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaria de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de la convocatoria Departamental del Programa de Concertación de Proyectos artísticos y culturales en el primer trimestre de cada año, por lo que dando cumplimiento a lo allí estipulado, el Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura, dio apertura a la convocatoria pública del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento del Quindío para la vigencia 2024 a través de la resolución N°1831 del 21 de marzo de 2024, la cual a su vez adoptó el manual para la

presentación de proyectos dentro de la misma, y adoptó el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá la ejecución y desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria.

O. Que el cronograma adoptado por la Resolución N°1831 de 2024 fue modificado a través de la resolución N°2579 del 23 de abril de 2024, por solicitud de diferentes agentes del sector que se encontraban interesados en participar en la convocatoria en mención y con el fin de garantizar la pluralidad de participantes dentro de la misma, y otorgar un mayor plazo para la postulación de proyectos por parte de las entidades interesadas en participar.

P. Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°2579 del 23 de abril de 2024, el cierre general de la convocatoria al público participante fue el día 02 de mayo de 2024, por lo tanto, se tiene que, hasta la fecha establecida, se presentaron a la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Concertación, vigencia 2024, un total de **NOVENTA Y CUATRO (94)** proyectos, y que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza 013 de 2015, La Secretaría de Cultura conformó un equipo interdisciplinario con sus funcionarios y contratistas y se hizo un reparto correspondiente entre cada uno de los mismos para adelantar la revisión técnico-jurídica de la totalidad de los proyectos participantes, esto con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos generales de participación y la documentación exigida.

Q. Una vez realizada la revisión técnico jurídica de cada uno de los proyectos participantes, y agotadas las etapas de reclamación de la misma, se determinó que de los **NOVENTA Y CUATRO (94)** proyectos participantes resultaron **HABILITADOS en última instancia,** por cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a presentación de documentos, no incurrir en ninguna de las causales de rechazo, y una vez subsanaron la documentación requerida, un total de **SESENTA (60) proyectos**, así mismo, resultaron **RECHAZADOS**, un total de **TREINTA Y CUATRO (34) proyectos** por no cumplir con uno o más requisitos habilitantes.

R. Que superada la etapa anterior, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 14 de la Ordenanza 013 de 2015, para adelantar la calificación de contenidos a los proyectos que resultaron habilitadas dentro de la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024, el Departamento del Quindío debía proceder a conformar una comisión idónea compuesta por profesionales en áreas relacionadas con las artes, la cultura y con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos, y que para asegurar una revisión objetiva, imparcial y transparente, los evaluadores no debían estar vinculados a La Secretaría de Cultura Departamental.

S. Que para cumplir con lo anteriormente expuesto, el Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura adelantó los trámites administrativos internos para garantizar la contratación de un comité de evaluadores expertos e idóneos para realizar la evaluación técnica y de contenido de los proyectos que resultaron HABILITADOS por la misma, logrando así, suscribir el Contrato Interadministrativo N°018 de 2024 con la Universidad de Antioquia, cuyo objeto es: "REALIZAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DE CONTENIDOS DE LOS PROYECTOS QUE RESULTEN HABILITADOS EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y LAS PROPUESTAS HABILITADAS EN LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN ELDEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL AÑO 2024".

T. Que dentro de las obligaciones estipuladas en el Contrato Interadministrativo N°018 de 2024, se encontraba la de presentar por parte del contratista a La Secretaría de Cultura Departamental las hojas de vida de los jurados que realizarían la evaluación conceptual de los proyectos y propuestas de las convocatorias departamentales de Concertación y Estímulos 2024, para su revisión, socialización y aprobación por parte del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias, y en el caso de que las mismas no fuesen aprobadas, someter a consideración del Comité nuevas hojas de vida para su aprobación.

U. Que, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato, el contratista UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a través de correo electrónico, remitió las hojas de vida y los perfiles profesionales de las personas que postulo para ser jurados y conformar el comité evaluador de las convocatorias departamentales vigencia 2024.

V. Que según indica el parágrafo del artículo 14, de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015, el equipo evaluador deberá contar con el visto bueno del Consejo Departamental de Cultura y de los Municipios a través del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias, por lo que, cumpliendo con lo anterior, el día diecisiete (17) de junio de 2024, el Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias, el cual debía estar conformado por dos delegados de los alcaldes municipales y un delegado por parte del Concejo Departamental de Cultura, que para la presente vigencia se encuentra conformado por: Carlos Alberto Forero- Delegado por el Consejo Departamental de Cultura, Municipio de Filandia (a través de persona designada) - Delegado por las Alcaldías y el Municipio de Salento (a través de persona designada) - Delegado por las Alcaldías, examinó las hojas de vida postuladas por la Universidad de Antioquia, y los perfiles que fueron aprobados para realizar la evaluación técnica y de contenido de los de proyectos habilitados por La Secretaría de Cultura en la primera fase de la convocatoria pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en su vigencia 2024 conformado por los profesionales de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia fueron los siguientes:

ÁREAS	JURADO	PERFIL PROFESIONAL
TEATRO	**Adriana María Upegui Velásquez.**	**Estudios**: • Magistra en educación. • Licenciada en lingüística y literatura. **Experiencia artística:** • Experiencia como actriz desde 1987. • Jefe de Departamento de Artes Escénicas y docente y asesora de catedra de la Universidad de Antioquia. **Experiencia como jurado:** • Alcaldía de Medellín: Estímulos 2014, 2015, 2016, 2017, 2022 y 2023; Agenda cultural 2023. • Alcaldía mayor de Tunja: Estímulos 2023. • Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia: Estímulos 2020 y 2021. • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022. • Festival de cuentería Viva Palabra 2020.
	Josué Gabriel Santamaría Pérez.	**Estudios**: • Magister en gestión cultural, UDEA, 2016. • Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística y cultural: artes representativas, UDEA, 2012. • Especialista en artes, UDEA, 2006. • Maestro en arte dramático, UDEA, 2003. **Experiencia artística:** • Docente y asesor cátedra UDEA (dic 2004-jun 2024). • Seminario nacional de gestión cultural 2020. • Participación semana del teatro, UNAL, 2022. **Experiencia como jurado:** • ICPA: Encuentros y festivales 2023; estímulos 2023. • Secretaria de Cultura de Santa Marta: Estímulos 2018 y 2020. • Ministerio de cultura, estímulos 2023. • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021 y 2022.
TEATRO - MEDIOS ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y VIRTUALES	**Marcela Isabel Trujillo Quintero.**	**Estudios**: • Comunicadora social y periodista, UPB 2001. **Experiencia artística:** • Docente catedra UPB, (ene 2003- nov 2007).

		• IDARTES: Directora general (ene 2018- sep 2019), Subdirectora técnica (Abr 2019-ene 2020). • Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (feb 2020-ago 2022). • Coordinación de emisora, comunicadora de eventos, de la Universidad Nacional de Colombia (ago 2005-sep 2008). • Comunicadora parque del emprendimiento, Fundación UdeA, (may 2006-jul 2007). • Directora ejecutiva Corporación Momo (may 2007-nov2013). • Subsecretaria para la ciudadanía cultural, Alcaldía de Medellín (nov 2013-ene 2016). • Apoyo dirección de artes, del Ministerio de Cultura (feb-dic 2016). • Líder de proceso, Universidad pedagógica nacional (may-dic 2017). **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Sistema departamental de cultura 2022, Festival internacional de la cultura 2023. • Organizaciones culturales sostenibles, Proantioquia 2023. • Ministerio de Cultura, estímulos 2019.
DANZA	**Natalia Giraldo Gómez**	**Estudios**: • Licenciada en Educación Básica en Danza, UDEA, 2012. • Magister en motricidad y desarrollo humano, UDEA, 2019. **Experiencia artística:** • Docente y asesora cátedra UDEA, feb 2013-mar 2024. • Beca de creación, MinCultura 2013. • Semana de las artes escénicas, E.S.T.A Débora Arango, 2016. • Participación en Corto 2023; Participación como bailarina en el colectivo Danza Movimente 2010-2019; interprete 2010. • Artista formadora de Renovación feb-abr 2023. • Artista formadora Red de Escuelas, Fundación Universidad de Antioquia: mar-nov 2020, mar-ago 2021. • Consultora área de danza, Alcaldía de Medellín, 2015. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos (versión 2) del 2023, Festival Internacional de la cultura 2023. • ICPA: Estímulos 2022.
	Richard Daniel Peláez Franco.	**Estudios**: • Licenciado en educación básica en danza, UDEA, 2011. • Maestría en educación investigación virtual, UDEA, 2024. **Experiencia artística:** • Ganador: beca de circulación MinCultura 2018; ICPA Estímulos 2022, Ministerio 2020. • Docente y asesor de catedra UDEA: ago 2012 - feb 2024. • Corporación Educativa Jorge Robledo, feb 2011-nov 2017. • Ballet Metropolitano 2019-2021. • Docente, bailarín y coreógrafo de compañías: Jazz Dance (ene 2010-dic 2016), Taglioni (dic 2018-feb 2021); Fiana (feb 2019-feb2922); All Star (may-oct 2016); entre otros. **Experiencia como jurado:** • ICPA: Estímulos 2023. • MinCultura: Estímulos 2024. • Alcaldía de Medellín: Estímulos 2023. • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022.
		Estudios: • Músico con énfasis en composición, EAFIT, 2012. • Magister en música, EAFIT, 2015. **Experiencia artística:**

MÚSICA	**Jhonnier Ochoa Céspedes.**	• Jurado festival de coros 2022. • Ganador: premio nacional de música UdeA 2022; beca de creación 2013 y 2018. • Estímulos ICPA 2021. • Residencia en la Escuela Superior de Artes de Yucatán México, 2016. • Docente UDEA. **Experiencia como jurado:** • ICPA, jurado Antioquia Vive la Música, 2021 y 2022. • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022 y 2023. • Ministerio de cultura: jóvenes en movimiento 2022. • Concurso festival de Guitarra, Universidad Autónoma de Puebla, México, 2019.
	Luis Carlos Moreno Cardona.	**Estudios**: • Magister en artes digitales, ITM (2020). • Licenciado en educación básica con énfasis en educación artística y cultura musical, Universidad de Antioquia (2011). **Experiencia artística:** • Coordinador de proyectos de artes, y asesor de la Universidad de Antioquia (agosto 2008 - diciembre 2023). • Docente y asesor de catedra, Universidad de Antioquia (abril 2005 - junio 2024). • Director de banda de música, Alcaldía municipal de Concordia (1995-2008). **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021, 2022 y 2023 (2 versiones); Festival internacional de la cultura 2023; municipios de sexta categoría 2022.
	Yenny Saldarriaga Morales.	**Estudios**: • Músico con énfasis en canto lírico, Universidad EAFIT (2013). • Magister en músicas de América latina y el caribe, Universidad de Antioquia (2019) **Experiencia artística:** • Docente ocasional, Universidad de Antioquia (abril 2018-marzo 2021). • Asesora y docente de cátedra, Universidad de Antioquia (septiembre 2017-diciembre 2024). • Docente de cátedra, Escuela superior tecnológica de Artes Débora Arango (junio 2014- agosto 2017). • Ganador 9° Premio Nacional de Música, modalidad Música (noviembre 2022). • Ganadora estímulos, Alcaldía de Medellín (2016 y 2017). **Experiencia como jurado:** • Alcaldía de Medellín: Estímulos 2020 (2 procesos), 2023. • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021 y 2022. • Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia: Estímulos 2020.
ARTES PLÁSTICAS	**Isabel Cristina Rendón Mazo**	**Estudios**: • Maestra en Artes Plásticas, Universidad de Antioquia (2013). • Magister en Creación y Estudios Audiovisuales, Universidad de Antioquia (2019). • Técnica auxiliar contable, CEFIT (2019). **Experiencia artística:** • Docente de pregrado y extensión, coordinadora y asesora de proyectos, Universidad de Antioquia (ago 2014- jun 2024). • Coordinadora Profesionalización en Artes, CIS-UdeA (may 2014-dic 2024). • Docente, Politécnico Central (2009).

		• Exposiciones derivadas de proyectos: Reconocimiento a la Raza Afro Colombiana (ACFE, 2020), Derechos humanos en centros penitenciarios: las voces de los de adentro (Centro Colombo americano, 2017), Mujeres en centros de detención (Centro Colombo Americano, 2018), Identidad afro (Centro Colombo Americano, 2018), DERMAEKTOS (Biblioteca Diego Echavarría Misas, 2009), 1ra Muestra Colectiva de Grabado (El castillo, 2009), Galería Original Múltiple Arte Grabado en Argentina (2012), Miniprint en Milpedras España (2012), Exposición retrospectiva de grabado (UdeA, 2012), Tramas Invisibles (ITM, 2019), 1er concurso de fotografía "Valores universitarios" (UdeA, 2015). **Experiencia como jurado:** • Alcaldía de Envigado: Agenda Cultural 2023, Convocarte 2023, Estímulos 2022. • Universidad de Antioquia: En, desde y con las regiones 2015. • Tercer Festival de las Aves, Sociedad Antioqueña de Ornitología, 2016. • JURADO Y DOCENTE A CARGO DEL COMITÉ DE EVALAUCIÓN: Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021, 2022 y 2023 (2 versiones); Festival internacional de la cultura 2022 y 2023; Concertación cultural 2023; Consejo editorial de autores boyacenses 2023; Municipios de sexta categoría 2023.
	John Jader Cartagena Martínez	**Estudios**: • Maestro en Artes Pláticas, Universidad Nacional de Colombia, 1990. • Especialista en guiones y dirección de televisión y radio, Politécnico Colombiano J.I.C., 1998. • Magister en estética, Universidad Nacional de Colombia, 2012. **Experiencia artística:** • F.U. Luis Amigó: docente investigador (abr 2002-dic 2007), docente cátedra (jul 1999- nov 2007). • Festival internacional de la imagen, Universidad de Caldas 2011, 2016 y 2017. • Tallerista en Centro Colombo Americano (may-jun 2002) (sep 2005) • Docente UdeA. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021 y 2022, Festival Internacional de la Cultura 2023.
	Jorge Alberto Rodríguez Saldarriaga	**Estudios**: • Maestro en Artes Pláticas, Universidad Nacional de Colombia, 2006. • Magister en historia del arte, Universidad de Antioquia, 2012. **Experiencia artística:** • Docente Colegiatura Colombiana 2007 y 2008. • Docente y asesora cátedra UdeA (oct 2006-jun 2024). • Participación seminaria: Fundación Sofía Pérez de Soto 2017; UdeA y MAMM 2008. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Festival internacional de la cultura 2022; Estímulos 2021, 2022 y 2023 (2 versiones). • Alcaldía de Medellín: Estímulos 2018.
AUDIOVISUALES Y CINEMATOGRAFÍA		**Estudios**: • Comunicadora en lenguajes audiovisuales, Universidad de Medellín, 2016. • Comunicadora audiovisual y multimedial, UdeA, 2016. • Magister en creación y estudios audiovisuales, UdeA, 2019.

MEDIOS ALTERNATIVOS, COMUNITARIOS Y VIRTUALES	**Gloria Isabel Gómez Ceballos**	**Experiencia artística:** • Docente y asesora cátedra UdeA (jun 2019-jul 2021). • Coordinadora de comunicaciones del tercer festival de jardín, 2018. • Líder de comunicaciones festival Pantalones Cortos, 2017-2021. • Coordinadora comunicaciones Cinefagos ene-jun 2022. • EAFIT, Auxiliar de proyectos, feb-nov 2018. • Profesional de comunicaciones, Parque Explora, feb 2012-jun 2022. • Ganadora estímulo 2023, Alcaldía de Medellín. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021, 2022 y 2023. • Fondo trabajos de grado UDEA 2023. • Competencia Filmarc, 2022.
	Laura Gutiérrez Ardila	**Estudios**: • Politóloga, EAFIT (2015). • Magister en creación y estudios audiovisuales, Universidad de Antioquia (2020). • Comunicadora social, EAFIT (2011). **Experiencia artística:** • Coproductora obra audiovisual "La mona "(noviembre 2022). • Escritora para el guion de largometraje "La hondura", Prolmagenes Colombia (2021). • Docente y asesora cátedra enero 2020- oct 2023. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021, 2022, 2023 (Versión 1 y 2).
LITERATURA	**María Carmenza Hoyos Londoño**	**Estudios**: • Licenciada en español y literatura, UdeA (2001). • Especialista en literatura: Producción de textos e hipertextos, UPB (2008). • Magister en educación, UPB (2012). • Doctora Humanidades y estudios sociales de América Latina, Universidad Alicante, España (2021). **Experiencia artística:** • Docente de catedra, Universidad de Antioquia: Docente, asesora y consultora de proyectos, asesoría trabajos de grado (septiembre 2015- junio 2024). • Cuenta con publicaciones. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2021, 2022 y 2023; Festival internacional de la cultura 2022 y 2023, Sistema departamental de cultura 2022; Consejo editorial de autores boyacenses 2023.
	María Isabel Bedoya Agudelo	**Estudios**: • Licenciada en educación básica con énfasis en humanidades - lengua castellana, UDEA, 2020. • Especialista en literatura - producción de textos e hipertextos, UPB, 2022. **Experiencia artística:** • UDEA: Docente y asesora cátedra (mar 2022- jun 2024); Prestación de servicios (jun -dic 2021). • MAMM: Asistente de educación (desde mayo 2022); mediadora (ago 2016-abr 2018). • Docente, Alcaldía de Medellín (feb-may 2021). • Tecnóloga social, Fundación EPM (may 2018-feb2021). • Cuenta con publicaciones. **Experiencia como jurado:**

		• ICPA: Estímulos 2023. • Gobernación de Boyacá: Sistema departamental de cultura 2022, Festival internacional de cultura 2022, Estímulos 2022 y 2023, Comité editorial de autores boyacenses 2023.
	Sandra Benítez Diosa	**Estudios**: • Comunicadora, UDEA, 2010. • Magíster en literatura - UPB, 2019. **Experiencia artística:** • UDEA: Asesoría y consultoría, jurado externo (1996-2006), (oct 2022- nov 2022). • Dividendo por Colombia: Coordinadora de comunicaciones (ene 2010- feb 2011). • Corporación Penca de Sábila. • Corporación Pasolini en Medellín: Formadora y productora audiovisual (ene 2008- ene 2012). • Alcaldía de Medellín (feb 2011- dic 2011) (abr 2012- dic 2012) (feb 2020- sep 2020). • Fundación gestión social y ambiental: Jurado en proceso de Concurso de Cuento y Dibujo "Yo, mis vecinos y transmetano" agosto 2017. • Encuentro creadoras, productoras y gestoras culturales (sep 2018). • Corporación Consonante: Creadora y gestora cultural (dic 2019- nov 2021). • Fundación forjando futuros (jul 2020- dic 2020). • Universidad de Medellín: Docente (2020-2 – 2021-1). • Universidad Pontificia Bolivariana: Contrato prestación de servicios, Docente de Investigación Literaria, Diálogo de literatura y estética, jurado en tesis y trabajo de grado. • Comfama: Servicios culturales 2021-2022. • Politécnico Grancolombiano: Docente de Catedra. 2022. • Cuenta con publicaciones. **Experiencia como jurado:** • ICPA: Estímulos 2015. • ICPA: Estímulos 2020. • Comfama: prelectores de la sexta edición de Medellín en 100 palabras. • Ministerio de cultura: Estímulos 2023. • Alcaldía de Medellín: Convocatoria Estímulos a los Talentos y Liderazgos de las Mujeres de Medellín 2023. • Ministerio de cultura: Jóvenes por el cambio 2024.
PATRIMONIO CULTURAL - **MUSEOS Y MUSOGRAFIA** - **EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES**	**Catalina del Rocío Rojas Casallas**	**Estudios**: • Maestra en Artes Plásticas, UDEA 2006. • Magister en museología y gestión del patrimonio, UNAL 2011. • Magister en comunicaciones, UDEA 2023. **Experiencia artística**: • Docente cátedra Colegio Mayor de Antioquia (ago 2019-jun 2022). • Docente y asesora cátedra UdeA (ago 2015-jun 2024). • Universidad Nacional de Colombia: prestación de servicios de museografía 2022, coordinadora de proyectos sep 2019-mar 2020. • Subdirectora de equipamiento de IDARTES (may-nov 2020) (mar-ago 2021). • Apoyo a programa del fortalecimiento de museos 2018. • IU Pascual Bravo: Diagnóstico museístico Alcaldía de Medellín feb-dic 2017. • Curadora Casa Museo Pedro Nel Gómez (nov 2009-oct 2010). • Coordinadora de pedagogía de Fundación Casa tres patios (feb-dic 2014) (feb-mar 2015). • E.S.T.A Débora Arango, autoevaluación y plan de mejoramiento de programas feb-jul 2016. • Museo Casa de la Memoria: proyectos, jul-oct 2016.

		Experiencia como jurado: • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022. • Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga: Estímulos 2022. • Instituto de cultura y patrimonio de Antioquia: Estímulos 2021 y 2022. • Ministerio de Cultura 2023. • Fundación Gilberto Álzate Avendaño: Estímulos 2022. • Alcaldía de Medellín 2015, 2018, 2022. • Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena 2021. • Alcaldía de Bello: estímulos y concertación 2020. • Alcaldía Mayor de Bogotá 2018. • Salón del agua, Cúcuta 2018
	Jimena Puyo Lozada	**Estudios**: • Abogada, Universidad EAFIT, 2007. • Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural y Natural, Universidad Internacional de la Rioja 2024. **Experiencia artística:** • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: Subgerente de la subgerencia de desarrollo y fortalecimiento del sector artesanal (dic 2016- feb 2022). • BANCOLDEX: Administrador del programa de transformación productiva (asimilado a un patrimonio autónomo). (jul 2015- jun 2016). • Patrimonio Autónoma del fondo de infraestructura educativa FFIE: Asesora (jul 2016- nov 2016). • EAN Universidad: Capacitadora diplomados patrimonio 2024. • CUMARES consultores culturales: fortalecimientos artesanos (mar 2022- dic 2023). **Experiencia como jurado:** • Ministerio de Cultura: Estímulos de la economía naranja 2019. • Gobernación de Boyacá: Sistema departamental de cultura 2022.
PERFILES AUTORIZADOS PARA COMPLETAR TERNA EVALUACIÓN CONVOCATORIA CONCERTACIÓN	**Beatriz Elena Vélez Álvarez.**	**Estudios**: • Magister en dramaturgia y dirección, UDEA. • Maestra en método Feldenkrais, 2016. • Profesional en teatro, con énfasis en danza contemporánea, Amsterdamce Hogeschool Voor Kunsten de Holanda, 1999. Convalidado en Colombia en 2005 **Experiencia artística:** • Ganadora beca de investigación, creación, Ministerio de cultura. • UDEA: Docente cátedra, Docente Ocasional, Docente Vinculada **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022 y 2023 (dos versiones); Festival internacional de la cultura 2022, Municipio de sexta categoría 2022.
	Diego León Gómez Pérez	**Estudios**: • Maestro en Música-Instrumento UDEA 2005. • Magister en Artes, UDEA 2015. **Experiencia artística:** • Docente y asesor cátedra UDEA desde feb 2003 - dic 2023. • UdeA: Jefe Departamento de Música (sep 2012-nov 2022), docente ocasional (ago 2009-sep 2012), vicedecano (desde dic 2022). **Experiencia como jurado:**

		• Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022 y 2023 (dos versiones), Festival Internacional de la Cultura 2022 y 2023, Municipios de Sexta Categoría 2022.
	Juan Fernando Osorio Franco	**Estudios**: • Profesional en gestión cultural, UDEA, 2010. • Magister en gestión cultural, UDEA, 2015. **Experiencia artística:** • UdeA: coordinador de extensión de regionalización (sep 2014-abr 2017), prestación de servicios para trabajar con proyectos (jun 2008-dic 2021), docente y asesor catedra. • Coordinador de programa: Museo del agua, Fundación EPM (abr 2017-jun 2018); Casablanca (nov 2017-ene 2019), ICPA encuentro danza (oct 2018). • ITM, gestor profesional, jun-dic 2019. **Experiencia como jurado:** • Gobernación de Boyacá: Estímulos 2022 y segunda versión de 2023; Festival internacional de la cultura 2023.
TOTAL JURADOS	**21**	

W. Así entonces, los proyectos habilitados dentro de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Cultuales vigencia 2024 fueron entregados a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA a través de correo electrónico el día dieciocho (18) de junio de 2024, y para realizar la evaluación técnica y de contenido de los mismos, la coordinadora designada para la evaluación de los proyectos habilitados, verificó cada uno de los mismos y de conformidad con la línea a la que se postularon y el área artística a la que correspondía, fueron entregados únicamente a los jurados aprobados en dicha área o aprobados como apoyo para conformar la terna en este proceso especifico, garantizando como mínimo tres (03) evaluadores por cada proyecto.

X. Que el comité de jurados designado para evaluar el contenido de los proyectos habilitados por La Secretaría de Cultura en la primera fase de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2024, realizó una calificación objetiva y transparente de dichos proyectos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Manual de la Convocatoria y en la Ordenanza 013 de 2015, que contemplan entre otros, la trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural, así como su idoneidad y experiencia, la generación de empleos esperados y el impacto socio-cultural del proyecto.

Y. Que una vez la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA hizo entrega a La Secretaría de Cultura de las Actas de Evaluación con puntajes otorgados a cada proyecto, La Secretaría de Cultura procedió a dar aplicación a la fórmula matemática establecida en el parágrafo primero del Articulo 8 de la Ordenanza 013 de 2015, y establecer qué proyectos resultaban ganadores dentro de la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024 y el monto de la asignación de recursos que se daría a cada uno de los mismo, determino que el puntaje base a partir del cual se eligen los proyectos para asignación de recursos fue de ochenta y tres (83) puntos y una vez revisado el listado de puntajes de los proyectos entregados por los evaluadores, y culminada la fase de recursos, se determinó que resultaron ganadores y con asignación de recursos, un total de treinta y siete (37) proyectos que fueron aquellos que obtuvieron puntaje igual o superior al ya establecido.

Z. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario por parte de La Secretaría de Cultura del Departamento del Quindío, reconocer los treinta y siete (37) proyectos que resultaron con puntaje que otorga asignación de recursos como ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2024 y establecer el monto de los recursos asignados a cada uno de los mismos de conformidad con el presupuesto asignado para el desarrollo de la convocatoria en la presente vigencia.

AA. Que para la vigencia 2024, La Secretaría de Hacienda Departamental, expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1599 del 2024 por la suma total de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.800.000.000)** para apoyar la ejecución de proyectos artísticos y culturales en el Departamento del Quindío.

BB. Que de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo séptimo de la Ordenanza 013 de 2015, el presupuesto anteriormente relacionado, será distribuido en un 80% para la asignación de recursos a los proyectos que resulten beneficiadas con asignación de recursos en el programa Departamental de Concertación 2024, por un valor de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.440.000.000),** y un 20% para la cofinanciación de los proyectos que resulten con asignación de recursos en el Programa Nacional de Concertación 2024 del Ministerio de Cultura y que no participen en la convocatoria departamental, por una suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($360.000.000).**

CC. Que por lo esbozado, para la presente vigencia, el presupuesto asignado para la asignación de recursos a los proyectos que resulten ganadores en el programa Departamental de Concertación 2024, corresponde a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.440.000.000)** y el monto de los recursos asignados a cada uno de los proyectos que resultaron con puntaje que otorga asignación de recursos como ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2024, será distribuido de conformidad con los valores que arrojo la aplicación de la fórmula matemática establecida en el parágrafo primero del Articulo 8 de la Ordenanza 013 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento del Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER Y ASIGNAR RECURSOS públicamente por la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.440.000.000)** a las entidades con proyectos que resultaron con puntaje que otorga asignación de recursos como ganadores de la Convocatoria Pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2024 de la siguiente manera:

N°	ENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ENTIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE	VALOR TOTAL DEL RECURSO ASIGNADO
1	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL MANOS AL ARTE	901470943-4	María Rubiela Henao Ruiz	96	$ 48.262.469
2	CORPORACIÓN ORÍGENES PRODUCCIÓN Y CULTURA	900261219-1	Javier Alfonso Bejarano Ardila	95	$ 47.802.499
3	AMAR ES MÁS	900913431-4	Carlos Julián Castaño López	94	$ 47.301.074
4	CORPORACIÓN MÚSICAL PALOSANTO	801000839-8	Paula Andrea Ocampo	93	$ 46.033.697
5	CORPORACIÓN TEATRO CAMERÍN	801000569-4	Juan Carlos Méndez Giraldo	93	$ 45.546.771
6	FUNDACIÓN ARDECIA	901021564-0	Paola García Álzate	92	$ 45.349.812
7	FUNDACIÓN FUNDAMOR CELMIRA ROSAS DE VASQUEZ	830503972-4	Amparo Rosas	92	$ 45.234.919
8	ASOCIACIÓN PALO MARÍA	900018474-1	Jorge Alejandro Londoño Álzate	91	$ 45.796.799
9	CORPORACIÓN ALIBOMBO TEATRO	900155723-7	Julio Alfonso Méndez Giraldo	91	$ 44.890.241
10	FUNDACIÓN FESTIVAL INFANTIL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA	801003520-8	Tobías Alberto Bastidas Cuartas	91	$ 45.554.977

11	FUNDACIÓN CULTURAL DEL QUINDÍO FUNDANZA	800037127-9	Marlon Andrés Cruz Casallas	91	$ 45.629.658
12	FUNDACIÓN CULTURAL ARTESANAL Y AMBIENTAL GUAICAMARINTIA	900271501-5	Alba Teresa González Vega	91	$ 45.445.802
13	ALCALDÍA DE CIRCASIA	890001044-8	Julián Andrés Peña Sierra	90	$ 29.293.412
14	FUNDACIÓN LA MAGIA DE DANZAR	901584411-8	Claudia Patricia Vásquez Pérez	90	$ 30.909.073
15	GRUPO TEATRO AZUL	801001894-8	Leonardo Echeverri Botina	90	$ 44.961.091
16	FUNDACIÓN CULTURAL CARTEROS DE LA NOCHE	900593342-2	Nini Johana Ospina Loaiza	90	$ 44.151.644
17	FUNDACIÓN TALENTO CAFETERO FUNTACA	900868002-5	Jeny Milena Yusty Delgado	89	$ 43.987.512
18	ASOCIACIÓN A- LAB LABORATORIO DE CREACIÓN.	901368350-1	Álvaro Esteban Sánchez	89	$ 31.894.656
19	MUNICIPIO DE SALENTO	890001127-0	Santiago Ángel Morales	88	$ 30.481.048
20	FUNDACIÓN SEMILLAS DEL ARTE	900366730-4	Ignacio Guerrero Duque	88	$ 43.226.265
21	CORPORACIÓN LOS MUÑECOS DEL TEATRO ESCONDIDO	900069018-4	Nicolás Felipe Bueno	88	$ 41.807.285
22	ASOCIACIÓN ABRIENDO CAMINOS CON AMOR	900094642-6	Luz Mery Giraldo Aguirre	88	$ 42.872.232
23	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO AMUSA-MAQUI	900334088-6	María Cristina Mejía De Manrique	87	$ 28.449.635
24	PROYECTO ROBLE CORPORACIÓN SIGLO XXI	801000594-9	Nulbio Restrepo Valencia	87	$ 42.674.452
25	FUNDACIÓN VELAS Y FAROLES QUIMBAYA	900429879-4	Luis Alfonso Quintero Bedoya	86	$ 42.231.294
26	CORPORACIÓN RED APOYAR	900439079-1	Andrés Mauricio Morales Duque	85	$ 40.471.662
27	FUNDACIÓN LUZ AMELIA HENAO DE OLIER	801003906-7	Hernán Darío Salazar López	84	$ 36.390.912
28	MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO	890001181-9	John Jairo Restrepo Gallego	84	$ 29.295.355
29	CORPORACIÓN FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DE MUJERES DIRECTORAS Y/O PRODUCTORAS	901524052-0	Inés Quiroga Flórez	84	$ 19.102.907
30	MUNICIPIO DE QUIMBAYA	890000613-4	Juan Manuel Rodríguez Brito	83	$ 18.859.773
31	O.N.G COMÚN UNIDAD	801003330-5	Yasmine Adriana Camelo B.	83	$ 40.930.544
32	MUNICIPIO DE FILANDIA	890001339-5	Duberney Pareja Giraldo	83	$ 28.665.742
33	CORPORACIÓN ECOS DE MONTAÑA	901248347-4	Juliana M Valencia Leguizamón	83	$ 41.550.144
34	ASOCIACIÓN CULTURAL ZALTACHARCOS	900140662-0	Orfanery Castaño Sossa	83	$ 41.534.688
35	FUNDACIÓN LOS INCORRUPTIBLES ARMENIA OTRA FORMA DE VIVIR NUESTROS DERECHOS	901504859-1	Carlos Andrés Berrio Gutiérrez	83	$ 33.989.107
36	CORPORACIÓN PARA SER MEJOR	900822533-6	Mateo Bañol López	83	$ 37.516.314
37	CORPORACIÓN TERRITORIO COMÚN	901247021-4	Isabel Cristina Morales Mayorga	83	$ 21.904.534
VALOR TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS					$1.440.000.000

SEGUNDO: Que entre el Departamento del Quindío y cada una de las entidades relacionadas en el artículo anterior, ganadoras de la Convocatoria Pública al programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024, se suscribirá un convenio a través

de su representante legal, para el desarrollo y ejecución del proyecto ganador, convenio en el cual se establecerá la forma de pago y desembolso de los recursos asignados, esto previa solicitud de viabilidad jurídica de los mismos.

TERCERO: COMUNICAR a cada una de las entidades reconocidas en el artículo como ganadoras de la Convocatoria Pública al programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024 el contenido del presente acto administrativo y solicitar a las mismas los documentos que deben aportar para la suscripción de los convenios a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las entidades deberán entregar a La Secretaría de Cultura Departamental los documentos que sean requeridos para la suscripción de los convenios dentro de los plazos fijados en el cronograma establecido en la Resolución N°3758 del 06 de junio de 2024, es decir, hasta el veintiséis (26) de julio de 2024, esto con el fin de no afectar los procesos de ejecución que se determinen para cada uno de los proyectos con asignación de recursos, y de conformidad con lo estipulado en el Manual adoptado para la presente convocatoria.

CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de julio del año 2024.

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Felipe Arturo Robledo Martínez – Secretario de Cultura Departamental.
Elaboró: Herberto Vigoya Sarmiento- Director de Cultura, Arte y Patrimonio SCD.
Juliana Aristizábal Giraldo- Contratista SCD.